

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 415-2007**

Guatemala, 29 de noviembre de 2007

**EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,**

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Educación, ha solicitado realizar dos modificaciones presupuestarias dentro de su Presupuesto de Egresos Vigente, que tiene como propósito asignar recursos financieros en las estructuras presupuestarias correspondientes que permita cubrir el costo que conlleva la asignación de bono monetario para catorce (14) puestos administrativos con cargo al renglón presupuestario 011 "Personal permanente", según Resolución No. D-2007-1234, de fecha 9 de noviembre de 2007, de la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, lo cual contribuirá a cubrir metas y programas de trabajo de ese Ministerio en el presente ejercicio fiscal;

**CONSIDERANDO:**

Que se han llenado los requisitos legales previos para autorizar la modificación presupuestaria solicitada, y con base en la opinión contenida en el dictamen número **1136** emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de cada Institución, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante las presentes modificaciones de asignaciones;

**POR TANTO;**

De conformidad con lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos del Ministerio de Educación para el Ejercicio Fiscal 2007, las modificaciones de asignaciones contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C-02, por el monto que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
	Total:				
340	Ministerio de Educación	11	11	30,425.00	30,425.00
				15,800.00	15,800.00
				13,500.00	13,500.00
431	Ministerio de Educación	11	11	1,125.00	1,125.00

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 11 Ingresos corrientes  
22 Ingresos ordinarios de aporte constitucional



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
<b>Ministerio de Educación</b>	<b>30,425.00</b>	<b>30,425.00</b>
Funcionamiento	30,425.00	30,425.00

**ARTICULO 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de **TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q.30,425.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Mefi Rodriguez Garcia  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Rudy Baldemar Villeda  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

